

## **REGLAMENTO ELECCIONES DIRECTIVAS REGIONALES 2020**

### **1. CARGOS A ELEGIR**

En las Regionales con **250** o más asociados se podrán elegir a **cinco Directores Regionales**, designándose entre ellos un presidente, un secretario y un tesorero y dos directores; cuando el número de asociados sea de **25 a 249** se podrán elegir a **tres Directores Regionales**, designándose entre ellos un presidente, un secretario y un tesorero, cuando el número de asociados sea menor a **25** se elegirá a **un Director** conforme lo estipulado en artículo 17° de la Ley N° 19.296.

La elección de los cargos antes señalados deberá hacerse dentro de los siete días corridos posteriores a la fecha en que la Comisión Electoral proclame al Directorio Regional electo.

### **2. FORMA DE ELECCIÓN**

Serán elegidos Directores quienes obtengan las cinco o tres primeras mayorías relativas a excepción de las que tengan menos de 25 asociados quienes eligen a un Director o Presidente.

De producirse una igualdad de votos entre dos o más candidatos y no se pudiese determinar los candidatos que deben ocupar el cargo (el tercer director electo), se procederá a una nueva votación, entre quienes hubieren resultado empatados. De persistir una igualdad, será Director aquel con mayor antigüedad como socio de la Asociación, como funcionario del Servicio de Impuestos Internos y, por último, entre los que subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo, de acuerdo al Art. 28, inciso 2° y 44° del Estatuto de AFIICH.

### **3. REQUISITOS DEL POSTULANTE**

- a. Debe tener, a lo menos, **un año como socio de la AFIICH** a la fecha de la elección.
- b. No encontrarse en la situación señalada en el N° 1 del artículo 18, de la Ley N° 19,296 y Art. 27° y 42° del Estatuto de AFIICH.

- c. Tener la ubicación de sus funciones en la Dirección Regional que representa a la fecha de cierre del período de postulación **(13 de noviembre del 2020)**.
- d. No encontrarse con sanción vigente del Art. 51 letra b, del estatuto Afiich, a la fecha de la elección.
- e. No haber sido objeto, en los últimos cinco años, de la sanción establecida en la letra c) del artículo 51° del Estatuto Afiich.
- f. No haber sido objeto, en los últimos cinco años, de sanción en sumario administrativo.

#### **4. POSTULACIONES**

Las postulaciones para Director Regional deberán realizarse por escrito vía correo electrónico a la Comisión Electoral ([comision.electoral.afiich@gmail.com](mailto:comision.electoral.afiich@gmail.com)) y podrán ser presentadas por:

- a) Por la Directiva Regional.  
Esta deberá acompañar copia del Acta respectiva en que conste la fecha del acuerdo y participantes en ella.
- b) Un grupo de a lo menos 50 socios, bajo nombre y firma.
- c) En Asamblea Regional. Está deberá acompañar copia del acta respectiva en que conste la fecha y los candidatos propuestos.

#### **5. PERIODO DE POSTULACION**

El período de postulación de candidatos a Directores Regionales permanecerá abierto hasta el mediodía del **13 de noviembre de 2020**.

#### **6. FORMALIDADES DE LA POSTULACION**

- a) Cada postulación deberá hacerse llegar por escrito directamente a la Comisión Electoral vía correo electrónico a la Comisión Electoral ([comision.electoral.afiich@gmail.com](mailto:comision.electoral.afiich@gmail.com)) o a la Directiva Regional correspondiente, quien se encargará de remitirla a la Comisión.
- b) La postulación se entenderá recibida dentro del plazo, habiéndose despachado el correo electrónico hasta las 12:00 horas, mediodía del 13 de noviembre del 2020.
- c) Cada candidato propuesto debe aceptar bajo firma su postulación en formulario que la Comisión Electoral Nacional proporcionará mediante publicación en la pagina web. La fecha de vencimiento para esta ratificación es el **13 de noviembre del**

**2020.** Para su recepción y forma rige lo señalado en las letras a) y b) de este número.

- d) Cada candidato propuesto deberá presentar junto con su postulación un **Certificado de antecedentes para fines especiales**. Para su recepción y forma rige lo señalado en las letras a) y b) de este número.
- e) Una vez aceptada la postulación por el candidato, sólo se aceptará la renuncia a la misma por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados ante la Comisión Electoral Nacional. El plazo para ejercerla vencerá diez días antes de la votación.

## **7. FECHA DE LA ELECCION**

La elección se realizará los días 9, 10 y 11 de diciembre del 2020.

## **8. VOTANTES**

Tienen derecho a voto todos los socios que tengan una antigüedad de afiliación de, a lo menos, **noventa días corridos a la fecha de la elección** fijándose en esta oportunidad como fecha de cierre del registro electoral al **9 de septiembre del 2020**, conforme Art. 23 Ley 19.296 de 1993 y 29 del Estatuto AFIICH.

## **9. VOTACION**

La votación será directa, secreta e informada.

Se realizará vía electrónica y su desarrollo corresponderá a la empresa e-voting.

Cada votante tendrá derecho a marcar, hasta **tres preferencias** de entre los candidatos cuando la dirección regional tiene 250 o más asociados, hasta **dos preferencias** de entre los candidatos cuando la regional tiene entre 25 a 249 asociados y **una preferencia** para las que tengan menos de 25 asociados.

## **10. LUGAR DE VOTACION**

Cada asociado con derecho a voto deberá emitir su sufragio a través de una plataforma electrónica que estará habilitada para tal efecto.

## **11. SEDE DE LA COMISION ELECTORAL**

Para todos los efectos necesarios del proceso eleccionario la Comisión Electoral tendrá como domicilio la sede de la AFIICH, Los Pescadores del Cardenal Silva Henríquez N°2090, Ñuñoa, Santiago, cuyo correo electrónico es: [comision.electoral.afiich@gmail.com](mailto:comision.electoral.afiich@gmail.com).

## **12. ACTO ELECCIONARIO**

Todo lo anterior deberá llevarse a cabo en presencia de un Ministro de Fe según el Art. 8 de la Ley 19.296 y conforme lo dispuesto en los artículos 43° y 45° del Estatuto AFIICH.